

ACTA NÚMERO 9/2013 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día 22 de noviembre de 2013 se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales: Don Elías Álvarez Martínez , Doña Cristina Peñil Montoya y Doña Maria Luzdivina López Purón

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión celebrada por este órgano en la siguiente fecha:

1.- Sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2013.

2.- Facturas y pagos

- 2.1. Facturas y pagos. (Relación contable H/2013/21) Se da cuenta de la relación de facturas y pagos número H/2013/21 correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local, cuyo importe total asciende a la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (98.749,93 €).de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar la relación de facturas y pagos H/2013/19, cuyo importe total asciende a la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (98.749,93 €).
- 2.2. Facturas y pagos. (Relación contable H/2013/22) A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2013/22 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROSS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (11.360,88 €). Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2013/22 El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprueba, asciende a la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROSS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (11.360,88 €).



\$ 2.3 Facturas /a devolver (Relación contable H/2013/23)

2.3.1. Vista la factura presentada por Devasa, Aridos y Hormigones del Deva SA, de fecha 30 de septiembre de 2013, número de factura FV13-01479(nuestro registro de facturas nº 1075/2013).

Visto que dicha factura no se corresponde con ningún servicio ni suministro encargado por este Ayuntamiento, sin que sea posible conformar la misma.

A la vista de la documentación obrante la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: No reconocer las obligaciones incluidas en la factura presentada por Devasa, Aridos y Hormigones del Deva SA, de fecha 30 de septiembre de 2013, número de factura FV13-01479(nuestro registro de facturas nº 1075/2013).por las razones expuestas.

SEGUNDO.- Devolver a la mercantil dicha factura en orden a su rectificación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

CUARTO: Que se notifique a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes.

2.4. Pago de gratificación extraordinaria a la trabajadora municipal D Encarnación Vigil Vega.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2013 que dice:

"Visto que tras requerimiento del Instituto Nacional de Estadística, por el Sr. Alcalde se comunico al mismo los datos de la persona que esta Alcaldía considera idónea para su nombramiento como Asesora Local, en orden a prestar la colaboración en la formación de los Censos de Población y Viviendas anuales, proponiendo el nombramiento de la funcionaria municipal Dª Encarnación Vigil Vega.

Considerando:

Primero.--Vistos los servicios extraordinarios llevados a cabo por la citada funcionaria en relación con las tareas formación de los Censos de Población y Viviendas en el año para actualizar el censo electoral, fuera de la jornada normal de trabajo.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo

PRIMERO.- Aprobar el pago de 52,50 euros a Dª Encarnación Vigil Vega en concepto de gratificación extraordinaria por los servicios extraordinarios llevados a cabo por la citada funcionaria en relación con las tareas formación de los Censos de Población y Viviendas en el año, para actualizar el censo electoral, fuera de la jornada normal de trabajo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Económicos municipales a los efectos de su tramitación. "

A la vista de la documentación obrante la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pago de 52,50 euros a Da Encarnación Vigil Vega en concepto de gratificación extraordinaria por los servicios extraordinarios llevados a cabo por la citada funcionaria en relación con las tareas formación de los Censos de Población y Viviendas en el año, para actualizar el censo electoral, fuera de la jornada normal de trabajo.



SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Económicos municipales a los efectos tramitación. "

- 3. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.
- 3.1. Adopción del acuerdo que proceda en relación con el padrón fiscal de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de aceras- Vados 2013

A la vista del pliego de cargo de valores nº 18 del año 2013, correspondiente a la liquidaciones en voluntaria relativas a la Tasa de Entrada de Vehículos a través de aceras-Vados 2013 por un importe total de MIL SETENCIENTOS CUARENTA EUROS (1.740,00 €).

A la vista de lo expuesto, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento en determinadas vías y espacios públicos correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2013, integrado por VEINTIDOS (22) unidades fiscales y por una deuda tributaria total de MIL SETENCIENTOS CUARENTA EUROS (1.740,00 €).

SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro el comprendido entre el uno de diciembre y el treinta y uno de diciembre de 2013, ambos incluidos.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos.

3.2. Adopción del acuerdo que proceda en relación con el padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Vía Pública,-Mesas y Sillas 2013

A la vista del pliego de cargo de valores nº 19 del año 2013, correspondiente a la liquidaciones en voluntaria de la Tasa por Ocupación de Vía Pública,-Mesas y Sillas 2013, por un importe total de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (1.933,57 €).

A la vista de lo expuesto, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2013, integrado por VEINTE (20) unidades fiscales y por una deuda tributaria total de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (1.933,57 €).

SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro el comprendido entre el uno de diciembre y el treinta y uno de diciembre de 2013, ambos incluidos.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos.

33/Contrato del Servicio de edición e impresión de la revista municipal ECO 14.

Visto el expediente de contratación incoado para la prestación del "Servicio de edición e impresión de la revista municipal ECO 14".

Considerando

1º.- Que por Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2013 se dispuso: "Dada la necesidad de contratar el servicio de edición e impresión de la revista municipal ECO 14, con la finalidad de dar a conocer y difundir las actividades municipales debido al interés vecinal en que dicha prestación se mantenga

El objeto del contrato consistirá en la edición e impresión de los ejemplares así como su distribución y entrega , siendo facilitados los contenidos de la revista desde el Ayuntamiento. La tirada será de 1.600 ejemplares por edición, con tres ediciones al año, periodicidad cuatrimestral

Se justifica la necesidad de contratar este servicio en el marco de los fines institucionales dado que su objeto está relacionado con lo dispuesto en el artículo 25.2.d..de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ya que se trata de un servicios que contribuye a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de Val de San Vicente .Luego queda probada la idoneidad del objeto y contenido del contrato, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el precio puede fijarse razonablemente en la cantidad de 10.600 euros anuales (más el IVA correspondiente) y con una duración prevista de dos años, con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de otros dos años, que es un horizonte temporal razonable para que se desarrolle el trabajo con continuidad y al mismo tiempo le permite al Ayuntamiento valorar los cambios que se durante este periodo en orden a licitarlo de nuevo conforme a las circunstancias que concurran en su momento.

Dada la característica del servicio se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con sólo criterio de adjudicación que será el precio.

Por lo expuesto.

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie la tramitación del expediente de contratación del "Servicio de edición e impresión de la revista municipal ECO 14", por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con sólo criterio de adjudicación que será el precio, El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, en orden a la aprobación por el órgano competente de los subsiguientes trámites

TERCERO.- Que se de traslado del expediente a los servicios municipales para que elaboren las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la



prestación y definan sus calidades cumpliendo con lo dispuesto en el artifulo 117 del TRLCSP

3º.- Que de conformidad con dicho informe el órgano competente para aprobat el expediente y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local (en virtud de delégación de la Alcaldía por Resolución de fecha 21 de junio de 2011), dado que el importe de la contratación no supera el 10 % de los recursos ordinarios ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, (además aunque es de carácter plurianual su duración no sea superior a cuatro años, y su importe acumulado de todas sus anualidades no supera ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada)

4º Que resulta por lo tanto acreditado, conforme al artículo 22 en relación con el artículo 109.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización los fines municipales, dado que su objeto es la prestación de un servicio de edición e impresión de la revista municipal ECO 14, con la finalidad de dar a conocer y difundir las actividades municipales debido al interés vecinal en que dicha prestación se mantenga, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de Val de San Vicente. Luego queda probada la idoneidad de su objeto y contenido, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de dicho cuerpo legal, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de contratación para la de adjudicación del contrato prestación del servicio de edición e impresión de la revista municipal ECO 14, por procedimiento abierto mediante determinación de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo un solo criterio de adjudicación que será el precio. El precio será de 10.600 euros anuales (más el IVA correspondiente) y el plazo de dos años con posibilidad de prórroga anual por otros dos años (plazo máximo incluida la prórroga de cuatro años)

SEGUNDO. Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. Que una vez completado el expediente de contratación se de cuenta de todo lo actuado a la Alcaldía para que dicte resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Que se de cuenta a esta Junta de Gobierno de las Resoluciones que se dicen en las sesiones que correspondan hasta el archivo del expediente.

3.5. Informes del alcalde sobre resoluciones.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones



delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada. Por unanimidad de los cuatro miembros presentes se acuerda ratificar el contenido de los acuerdos adoptados en dichas resoluciones.

5. Ruegos y preguntas No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y veinte minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

V°B°
Alcalde-Presidente

Fdo.: Don Roberto Escobedo Quintana

La Secretar<u>ia</u>

do: María Oliva Garrido Cuervo